

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

EXP. 2002/02009/1/2015

Montevideo, 27 de febrero de 2003



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN N° 072 ACTA 008

VISTO: el resultado de la inspección realizada el día 8 de octubre de 2002 al sistema de radiocomunicaciones de CONVI LTDA.

CONSIDERANDO: I) que se verificó que CONVI LTDA. operó su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas por esta Unidad Reguladora. Por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso se gestionara la imposición a dicha empresa una multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables), sin perjuicio del cobro del doble de las tasas y tarifas evadidas por utilización del espectro radioeléctrico.

II) que oportunamente se le otorgó vista a la interesada quien, en sus descargos, no presentó elemento alguno que justificara adoptar un criterio diferente al propuesto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

1. Intímase a CONVI LTDA. el pago directamente en la sede de esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del doble de las tasas y tarifas correspondientes por concepto de utilización de 6 (seis) frecuencias en el servicio móvil terrestre integrado por el periodo octubre de 2001 a octubre de 2002, cuyo monto total asciende a \$ 25.776,00 (veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos).
2. Gestionar ante el Poder Ejecutivo la imposición de una multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables) a CONVI LTDA. por operar un sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las que le fueran autorizadas.
3. Notifíquese a CONVI LTDA. de la presente Resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, vuelva a Secretaría General para su remisión al Poder Ejecutivo.